

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**



**ORDENANZA NÚM. 2
SERIE 2026-2027**

**PROY. ORDENANZA NÚM. 1
SERIE 2026-2027**

DE ADMINISTRACIÓN

PARA RATIFICAR Y CONVALIDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 1, SERIE 2026-2027, PROMULGADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, HON. BERNARDO MÁRQUEZ GARCÍA, PARA OTORGAR LOS VIERNES, 3 DE JULIO DE 2026 Y 24 DE JULIO DE 2026, LIBRE SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El Municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y dentro de este y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes.

2^{DO} POR CUANTO:

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que los alcaldes de los municipios serán la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal capacidad le corresponderá su dirección, administración y fiscalización de su funcionamiento.

3^{ER} POR CUANTO:

Asimismo, los incisos (a), (b) y (h) del Artículo 1.018 de la Ley 107, antes citada, estable que, el Alcalde organiza, dirige y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio; coordina los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio; y realiza todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

4^{TO} POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Toa Baja reconoce la importancia de promover un ambiente de trabajo que fomente el bienestar, la salud ocupacional y el equilibrio entre la vida laboral y familiar de los servidores públicos municipales, como elementos que inciden positivamente en la calidad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía.

5^{TO} POR CUANTO:

Los días 3 de julio de 2026 y 24 de julio de 2026 preceden inmediatamente a la conmemoración del Día de la Independencia de los Estados Unidos y del Día de la Constitución de Puerto Rico, respectivamente, fechas de alto significado cívico e histórico para nuestra comunidad, por lo que resulta apropiado facilitar la participación y el disfrute de dichas conmemoraciones junto a sus familias.

6^{TO} POR CUANTO:

Durante dichos períodos tradicionalmente se registra una disminución en la actividad administrativa y un aumento en los desplazamientos y actividades familiares, por lo que la concesión de una jornada administrativa redundará en una utilización más eficiente de los recursos públicos, incluyendo el ahorro en costos operacionales asociados al funcionamiento de las facilidades municipales.

7^{MO} POR CUANTO:

Esta Administración Municipal mantiene el firme compromiso de fortalecer la calidad de vida de sus empleados, reconociendo que medidas razonables de flexibilidad administrativa contribuyen a la motivación, productividad, retención del talento y al fortalecimiento del clima

8^{VO} POR CUANTO:

organizacional, sin menoscabar la continuidad de los servicios esenciales.

9^{NO} POR CUANTO:

El Gobierno de Puerto Rico ha concedido igualmente dichos días como libres para los empleados de la Rama Ejecutiva, por lo que resulta conveniente mantener uniformidad administrativa con el Gobierno Central en beneficio de los servidores públicos municipales y de la ciudadanía que interactúa con ambas esferas gubernamentales.

POR TANTO:

Por todo lo anterior, el Municipio Autónomo de Toa Baja promulgó la Orden Ejecutiva Número 1, Serie 2026-2027, para, entre otras cosas, otorgar los viernes 3 y 24 de julio de 2026, libre sin cargo a licencia alguna.

1^{RA} SECCIÓN:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

Ratificar y convalidar la Orden Ejecutiva Número 1, Serie 2026-2027, del Alcalde, Hon. Bernardo "Betito" Márquez García, mediante la cual se otorgó los viernes 3 y 24 de julio de 2026, libre sin cargo a licencia alguna.

2^{DA} SECCIÓN:

Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

3^{RA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

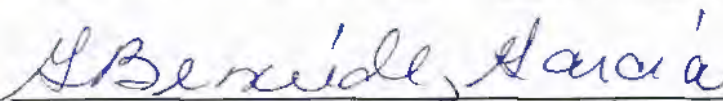
4^{TA} SECCIÓN:

Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

5^{TA} SECCIÓN:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2026. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 29 DE JULIO DE 2026.

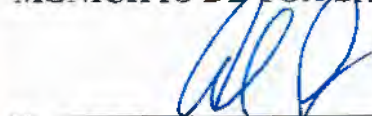


**HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO,
EL DÍA 30 DE JULIO DE 2026.**



**HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA**



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Alfred S. Rodriguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2026-2027: "PARA RATIFICAR Y CONVALIDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 1, SERIE 2026-2027, PROMULGADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, HON. BERNARDO MÁRQUEZ GARCÍA, PARA OTORGAR LOS VIERNES, 3 DE JULIO DE 2026 Y 24 DE JULIO DE 2026, LIBRE SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS." Aprobada por la Legislatura Municipal el 28 de julio de 2026, en Sesión Extraordinaria, correspondiente al año fiscal 2026-2027, con la siguiente votación:

A FAVOR (15):

**HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA**

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

AUSENTE (1):

HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA

***ADEMÁS, CERTIFICO** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".*

***Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy 29 de julio de 2026.*

CERTIFICO:



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**